

Cruz sin pensión, con antigüedad de 15 de abril de 1961:

Sargento don Ismael Martín Barbolla.  
Otro, don Félix López González.  
Otro, don Antonio López Aspas.  
Otro, don Conrado Salgado Gozalo.  
Otro, don Antonio Ruiz Parres.  
Otro, don Jesús Gómez Romano.  
Otro, don Jesús Castillo Fernández.  
Otro, don Antonio Lozano Trenado.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 23 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Ramón Mújica Mendoza.

Con antigüedad de 23 de mayo de 1961, a partir de 1 de junio de 1961:

Sargento don José Suárez Méndez.

A partir de 1 de agosto de 1961:

Sargento don Aurelio Isla Martínez, con antigüedad de 4 de julio de 1961.

Otro, don Francisco Molina Carrasco, con antigüedad de 10 de julio de 1961.

Otro, don Emiliano García Martín, con antigüedad de 15 de julio de 1961.

Otro, don Pedro Díez Ordóñez, con antigüedad de 1 de agosto de 1961.

Otro, don Manuel García-Moreno Mejías, con antigüedad de 1 de agosto de 1961.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 15 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Daniel Arce Gallo.  
Otro, don Eduardo Colina Ruiz.  
Otro, don Gabino Sierra García.  
Otro, don José Penas Sánchez.  
Otro, don Ambrosio Serna de los Mozos.  
Otro, don Francisco Prol Cid.  
Otro, don Rufino Martínez Sáez.  
Otro, don Félix Layunta Paricio.  
Otro, don Tomás Carro Temprano.  
Otro, don Alfonso Cortés Rodríguez.  
Otro, don Manuel López Mariño.  
Otro, don Severino Otero Alejandro.  
Otro, don Justino Pozo Iglesias.  
Otro, don Cesáreo Martínez González.  
Otro, don Felipe Aldonza Barrios.  
Otro, don Benito González Novca.  
Otro, don Manuel Maceiras Fernández.  
Otro, don Samuel Villamea Calviño.  
Otro, don Adolfo Gómez Ulla.

A partir de 1 de julio de 1961:

Brigada don Alejandro Cardo Royuela, con antigüedad de 12 de junio de 1954.

Sargento don Jesús Díaz López, con antigüedad de 8 de junio de 1961:

A partir de 1 de agosto de 1961:

Brigada don Pedro Sanchis Vives, con antigüedad de 12 de abril de 1958.

Sargento don Isaac García Sagredo, con antigüedad de 14 de julio de 1961.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con antigüedad de 13 de julio de 1958, a partir de 1 de julio de 1961:

Brigada don Alejandro Cardo Royuela.

A partir de 1 de agosto de 1961:

Brigada don Pedro Sanchis Vives, con antigüedad de 22 de diciembre de 1960.

Otro, don Félix Gómez Esteban, con antigüedad de 7 de julio de 1961.

Otro, don José Pérez de Colosía Gómez, con antigüedad de 26 de julio de 1961.

Sargento primero don Luis Sáenz Valencia, con antigüedad de 12 de julio de 1961.

Sargento don Alejandro Catalán García, con antigüedad de 23 de julio de 1961.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

BARROSO

*ORDEN de 23 de agosto de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Acedo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Antonio Sánchez Acedo, representado por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden ministerial del Ejército de 20 de junio de 1960, que desestimó recurso de alzada contra Acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que le clasificó como útil y dió a sus lesiones una valoración del 44 por 100, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada legionario don Antonio Sánchez Acedo, Caballero Mutilado útil, contra la Orden ministerial del Ejército de 20 de junio de 1960, que desestimó recurso de alzada contra Acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que le clasificó como útil y dió a sus lesiones una valoración del 44 por 100, por ser ajustadas a derecho, y en su virtud, quedan firmes y con fuerza de obligar; absolviendo como absolvemos a la Administración Central de la demanda en todas sus partes, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 23 de agosto de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto González Ros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Jacinto González Ros, Guardia civil en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de Orden de fecha 20 de octubre de 1959, confirmada en 15 de diciembre del propio año, denegatorias ambas de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, formulada por el recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Guardia civil, en situación de retirado, don Jacinto González Ros contra la Orden fecha 20 de octubre de 1959, confirmada por la de 15 de diciembre del propio año, que desestimó su reposición, denegatorias ambas de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Ca-